EL MUNICIPIO DE AHOME, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **AHO-SOP-LPN-FAISMUN-PAV-03-26**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. LICITACIÓN QUE SERÁ EVALUADA MEDIANTE LOS METODOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES Y DE TASACIÓN ARITMETICA, PARA LA ASIGNACION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **(098AH26PR) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL 20 DE NOVIEMBRE, DE PAVIMENTO EXISTENTE A KM 0+124.50, LOCALIDAD COHUIBAMPO, SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO (EL GUAYABO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**; DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTO SIGUIENTES:

B A S E S

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del Artículo 39 de la Ley, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de ésta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en calidad de observador, bajo la condición de que se registre con ese carácter de manera previa en Las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en Palacio Municipal: Degollado y Cuauhtémoc S/N Col. Bienestar en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley, La Convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

I. Las empresas en las que sean propietarios o participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios, el servidor público o su representante que deban decidir directamente sobre la adjudicación del contrato, su cónyuge o sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado;

II. Los contratistas que sin causa justificada se encuentren en situación de mora o hubieren incumplido la realización de otra obra pública o servicios relacionados con la misma contratada con el sector público;

III. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de obra pública que incluye la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega de la obra, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de amistad o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público; o bien las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los últimos diez años a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. En todos los casos antes mencionados deberá existir una carta de acuse de posibles conflictos de intereses tanto del servidor público como del contratista.

IV. Aquéllas a quienes se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por causas imputables a ellas mismas;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa en los términos previstos en esta Ley;

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil, estado de quiebra o alguna figura análoga;

VII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada directa o indirectamente por servidores públicos;

IX. Las personas que participen como consejeros o vocales en consejos vinculados con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en el periodo de su encargo;

X. Las personas que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley;

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION

Así mismo, no podrán participar en este procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, las personas físicas o morales inhabilitados por La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas u Órganos Interno de Control de los Municipios y/o entidades, por infringir las disposiciones contenidas en la Ley (artículos núm. 101 y 102).

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen en tiempo el contrato adjudicado por la convocante;

II. A los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más ocasiones en un plazo de tres años;

III. A los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a los mismos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la Contratante; y,

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación de la presente licitación por convocatoria pública nacional se inicia con la publicación de la convocatoria respectiva y concluye con la emisión del fallo.

DE LA ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la **CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003**, de fecha **19 de octubre de 2026**, mediante el procedimiento establecido en los Artículos 39, fracción **I** de la Ley, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

La Convocatoria a la licitación pública se encuentra en la página oficial de esta contratante www.ahome.gob.mx y en el sistema Compra-Net Sinaloa, así como también se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles y a disposición de los interesados, para su consulta y adquisición en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología (Convocante), ubicadas **en Palacio Municipal: Degollado y Cuauhtémoc S/N Col. Bienestar en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, de Lunes a Sábado, en horario de 08:00 a 15:30 horas (de lunes a viernes) y de 9:00 a 13:00 horas (sábados)**, **hasta la fecha límite para su adquisición que es a las 15:30 horas del día viernes 30 de octubre de 2026**. Teléfono número (668) 8 16 40 08. La obtención de las Bases será de manera gratuita, previa entrega de solicitud por parte del interesado a participar. Dicha solicitud deberá ser en hoja membretada original del licitante y será dirigido al **C. Dr. Oliver Gabriel Leal Ayala, Secretario de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología.** La entrega de dicho oficio será en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología.

Es requisito indispensable la obtención de la convocatoria y las Bases de Licitación para participar en la misma y en caso de que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases, deberán presentar en la junta de aclaraciones escrito, bajo protesta de decir verdad **(Documento Adicional DA 2)**, **en el que exprese su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (Art. 48 fracción segunda de la Ley)**

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

DEFINICIONES APLICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

Los licitantes, para los efectos de la Ley, entenderán por:

I. Adquisiciones Relacionadas con las Obras Públicas: Incorporación de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para la realización de las obras públicas;

II. Acta de Recepción de Obra: documento relativo a la recepción formal de la obra pública contratada;

III. Anticipo: Cantidad que recibe el contratista de la contratante previamente al inicio de los trabajos, para un contrato inicial que sea en un solo o en varios ejercicios fiscales.

IV. Bases: Son los instrumentos que contienen las condiciones o clausulas necesarias para regular el procedimiento de licitación pública, en el contrato y la ejecución de una obra pública;

V. Comité de Obras: Órgano consultivo, de asesoría, orientación y resolución para las contrataciones en materia de obras públicas, por contratación y por administración directa que realicen los poderes del Estado, los ayuntamientos, organismos constitucionalmente autónomos y demás entidades establecidas en la fracción IV del artículo 1;

VI. Compra Net-Sinaloa: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por contratación y por administración directa, integrado, entre otra información, por los archivos existentes de estudios y proyectos de obras; la relación de licitaciones de obras, obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias; el presupuesto de cada obra pública; los programas anuales de obra pública de los poderes del Estado, los ayuntamientos, organismos constitucionalmente autónomos y demás entidades establecidas en la fracción IV del artículo 1, incluyendo proyecto ejecutivo que contiene: proyecto arquitectónico y de ingeniería; los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; el padrón de contratistas; los tabuladores de precios unitarios; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; y, las adjudicaciones directas; los nombres de los participantes en los procesos de asignación de contratos; las Bases de Licitación; los dictámenes; los informes de avance físico y financiero; y los finiquitos de los contratos. También el listado de los integrantes de los Comités de obra y sus respectivos suplentes, incluyendo el currículo y declaración de intereses. La fecha y hora de las reuniones donde se designen a los testigos sociales; las cuales deberán ser abiertas y difundidas vía internet. Así como también las actas de aperturas de propuestas técnicas y económicas; las estimaciones; bitácora de la obra; catálogo de conceptos; acta de entrega recepción; acta de extinción de derechos y obligaciones, y fianza de vicios ocultos.

VII. Concurso por LICITACIÓN PÚBLICA: actividad que realiza la dependencia o entidad convocante para adjudicar un contrato de obra pública a una persona física o moral, la cual se inicia desde la preparación de la documentación que se debe entregar a los licitantes interesados en participar, hasta la firma del contrato respectivo;

VIII. Contraloría: El órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Ahome.

IX. Contratante o Convocante: El Municipio de Ahome a través de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología;

X. Contratista: la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y que es responsable de su ejecución, de acuerdo con las disposiciones contractuales;

XI. Dependencias: La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome.

XII. Entidades: las señaladas en las fracciones II, III y IV del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

XIII. Instituciones: todas las señaladas en el artículo 1 de la presente Ley;

XIV. Estimación: valuación de los trabajos ejecutados en determinado periodo aplicando los precios unitarios de los conceptos de trabajo pactados durante dicho periodo o el porcentaje de precio alzado pactado correspondiente al avance de cada unidad de obra o de la obra. Por extensión, el documento en el que se consignan las valuaciones antes mencionadas para efecto de pago;

XV. Finiquito: El documento mediante el cual se concluye el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las partes; en el cual se hará constar los créditos a favor y en contra que resulte para cada una de las partes, describiendo el concepto general que le dio origen y el saldo resultante el cual deberá quedar saldado en un plazo no mayor de 15 días naturales, o en su defecto aplicarse lo establecido en el último párrafo del artículo 79 de la presente ley;

XVI. Ley: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

XVII. Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública;

XVIII. Órgano Interno de Control: El Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome.

XIX. Padrón de Contratistas: Al listado de la autoridad competente donde se registran a los contratistas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; en este caso de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome;

XX. Precio Unitario: importe de la remuneración que debe cubrirse al Contratista por unidad de medida de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad;

XXI. Proyecto Ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico, de ingeniería de una obra, volúmenes generadores, el catálogo de conceptos, el programa de obra, las especificaciones generales y particulares, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

XXII. Proyecto Arquitectónico: el que define la ocupación y utilización del sitio de la obra, la forma, distribución y el diseño funcional. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, videos, dibujos artísticos y memoria descriptiva;

XXIII. Proyecto de Ingeniería: el que comprende los planos constructivos y estructurales, memorias técnicas, de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, hidráulica, sanitaria, pluvial, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;

XXIV. Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome;

ESCRITOS CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

La Secretaría, verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para

continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES. (DENTRO DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS O EN SOBRE SEPARADO)

Con fundamento en lo que establecen los artículos 45 y 49 de la Ley, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones por escrito en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, **por lo que no se aceptará la presentación de proposiciones a través de medios electrónicos, ni que sean enviadas por servicio postal o de mensajería.**

Los licitantes, deberán acompañar dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

DOCUMENTO ADICIONAL DA 1. Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con acuse de recibido por la convocante)

DOCUMENTO ADICIONAL DA 2. Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquellos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 3. Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, artículos todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 4. Copia fotostática de constancia de situación fiscal con fecha de ejercicio 2026, de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome (SOP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 5. Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 6. Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 7. En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Dicho convenio contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 8. Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 9. En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 10. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, original del escrito en papel membretado del licitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 11. El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para la ejecución de la obra, se requerirá la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación o contenido nacional, por el porcentaje del 60% (sesenta por ciento) de contenido nacional. Asimismo, deberá incorporarse por lo menos 30% (treinta por ciento) de mano de obra nacional. Lo anterior en base a lo que establece el artículo núm. 45 fracción XX de la Ley. Todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.

Para efectos del cumplimiento del requisito de contenido nacional, los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cumplirán con el porcentaje requerido de contenido nacional de la obra y que, a su vez, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, así como el porcentaje requerido de mano de obra nacional. **(Anexo Técnico AT 11)**.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera (artículo núm. 45 fracción XVII de la Ley) de la forma siguiente:

Experiencia: Con la relación de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana **(Documento Técnico AT 3)**.

Experiencia y capacidad Técnica: Con los documentos que acrediten la ejecución de obras de la misma naturaleza (con características técnicas complejidad y magnitud similar) mínimo 2 (dos) máximo 4 (cuatro) contratos completos a evaluar, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a , bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento. **(Documento Técnico AT 4)**.

Capacidad Financiera: Con base en las dos últimas declaraciones fiscales, correspondientes a los ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o bien, con los dos últimos estados financieros auditados actualizados, con relaciones analíticas, estados de resultados, estado de variaciones en el capital contable, y estado de cambios en la situación financiera, todos en papelería del Auditor, firmados por contador público independiente con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del Auditor y el registro de éste en la A.G.A.F.F. de la SHyCP; y en caso de empresas de nueva o reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **(Documento Técnico AT 6)**.

En el caso de los interesados que decidan agruparse, para cumplir con la capacidad financiera requerida se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación, tomando en consideración si la obligación es conjunta, solidaria y/o mancomunada.

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 PRESUPUESTO BASE ORIGEN DE LOS FONDOS.

El importe del presupuesto base es **$ 3’352,264.83, (Son: Tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)**, Importe Total

Obra aprobada para su ejecución por el Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, en la **tercera sesión**, celebrada con fecha 18 de junio del año en curso, aprobada para su ejecución por Presidencia Municipal, mediante oficio con número: **AHO/PRES/423/2026** de fecha **09 de octubre de 2026** y los recursos para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta Licitación, provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal **(FAISMUN) EJERCICIO 2026**, otorgando Tesorería Municipal la suficiencia financiera, mediante oficio con número: **FAISMUN-098/2026**, de fecha **09 de octubre de 2026**. Incluida en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública (POA) 2026 con número: **O-207**.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

La obra pública objeto de este proceso de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NCIONAL**, consistirá en: **(098AH26PR) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL 20 DE NOVIEMBRE, DE PAVIMENTO EXISTENTE A KM 0+124.50, LOCALIDAD COHUIBAMPO, SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO (EL GUAYABO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.** A ejecutarse cumpliendo con las especificaciones generales y particulares de construcción que proporciona la Convocante.

1.3 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **19 de noviembre de 2026** y la fecha probable de terminación será a más tardar el día **28 de diciembre de 2026.**

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **40 (cuarenta)** días naturales contados a partir de la fecha de inicio.

1.5 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.3 y con el plazo solicitado en el punto 1.4 de las presentes Bases.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Convocante o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos y datos requeridos en el punto 4.2 de las presentes instrucciones (Bases de Licitación)

1.6 VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento de contratación y las que hayan adquirido las Bases de Licitación, de manera optativa podrán visitar el lugar en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes pretendan realizar la visita al lugar en que se ejecutará la obra con posterioridad a la fecha señalada para la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación, aunque no será obligatorio para la Convocante, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, la Convocante asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen el(los) sitio(s) de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable **(Anexo Técnico AT 1)**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

1.7 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en**: en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc S/N, Colonia Bie5estar, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.** A las **08:00** horas, el día **30 de octubre de 2026** siendo atendidos por el servidor público designado por la Convocante para llevarla a cabo**.**

1.8 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al (a los) sitio(s) de realización de la obra. La primera junta de aclaraciones se celebrará a las **12:00** horas, el día **02 de noviembre de 2026** en: **las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc S/N, Colonia Bienestar, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.** Siendo optativa la asistencia a las reuniones por parte de participantes en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por el presidente del Comité de Obras Públicas de la Convocante, o el suplente que haya designado, quién será asistido por un representante del área técnica de la Convocante, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria;

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, deberán acreditar, su inscripción a la licitación, presentar en la junta de aclaraciones un escrito **(Documento Adicional DA 2)** en el que manifiesten su participación en este procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA, por sí o en representación de un tercero, considerándose como licitantes, y además, manifestarán en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

Si la inscripción a la licitación y/o el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las Bases de Licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente en el domicilio de la convocante o enviarse a los dos correos electrónicos siguientes: administracion.obras@ahome.gob.mx y recepción.obras@ahome.gob.mx , a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, el servidor público que presida el acto, en este caso, el presidente del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome o su suplente, con la participación de la persona designada por el área técnica y de la requirente en su caso, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de las Bases de la licitación mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a las Bases de Licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándoles copia a los licitantes que asistieren y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondientes en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las Oficinas de La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc s/n, Col. Bienestar, en los Mochis, Sinaloa, al que tenga acceso el público y se publicará a través del sistema Compra Net-Sinaloa y en el portal oficial de internet del Municipio de Ahome, www.ahome.gob.mx en la ventana de transparencia específicamente en la información contenida en los expedientes de licitaciones. Esto se hará por un término no menor de cinco días hábiles. Los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones, si lo desean podrán recoger (en horas de oficina: de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas) el acta respectiva en la Secretaría, quien deberá dejar constancia de la fecha, hora y lugar en que fue fijada el acta, así como el día en que los licitantes que no asistieron a la junta de aclaraciones se presentaron a recoger el acta respectiva.

De proceder modificaciones a las Bases de Licitación, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío, no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presidió la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De ser necesario derivado de la o las juntas de aclaraciones, se podrá diferir la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La inasistencia de algún concursante a las juntas de aclaraciones, no será motivo de descalificación; sin embargo, cualquier modificación a las Bases de Licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formaran parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

2 INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

En estas Bases de Licitación se especifica la obra que se licita, el procedimiento para este LICITACIÓN y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

a. Documentos adicionales a presentarse junto con el sobre cerrado que contenga la proposición, con formatos de escritos **(Documentos adicionales DA 1 a DA 11)**;

b. Anexos técnicos **(Anexos Técnicos AT 1 a AT 16)** y económicos **(Anexos Económicos AE 1 a AE 16)**, con formatos de escritos y guías de llenado;

c. Modelo de contrato a precios unitarios y tiempo determinado y de pólizas de fianzas;

d. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables;

e. Catálogo de conceptos; y

Los licitantes deberán examinar todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en las Bases de Licitación para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3 MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

De conformidad con la Ley, la convocante podrá modificar el contenido de esta convocatoria, a más tardar el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Para ello la Secretaría informará de manera fundada, motivada, clara y suficiente, sin limitar la participación.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las **solicitudes de aclaraciones o** preguntas sobre aspectos de las Bases de Licitación, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación a las Bases de Licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases de Licitación.

Las modificaciones que se hagan a estas Bases se harán del conocimiento de los licitantes a través de la página oficial de la contratante, del sistema Compra Net-Sinaloa, correo electrónico de los licitantes y de los mismos medios utilizados para su publicación o difusión o bien acudir a las oficinas de La Secretaría para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. Esto se hará a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones el cual se realizará en sesión pública grabada y publicitada en vivo electrónicamente, en el que cada concursante entregará, en un solo sobre cerrado e inviolable conteniendo la documentación correspondiente a la propuesta técnica y propuesta económica, identificando claramente en su parte exterior (portada del sobre) la clave de la licitación, objeto del mismo y el nombre o razón social del licitante. La documentación adicional solicitada podrá ser presentada dentro o fuera del sobre de la proposición.

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose de la copia del modelo de contrato que se pide en el documento técnico (AT 13), catálogo de conceptos o presupuesto de obra y del programa de obra, solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

El licitante a quién se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de forma individual la documentación de cada propuesta (técnica y económica), así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. De no darse esta condicionante y se presente documentación sin el foliado respectivo, se desechará la propuesta.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica anexando identificación oficial vigente por ambos lados, tanto de quien otorga como de quien recibe el poder. **(Documento Adicional DA 2)**.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en estas Bases de Licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura

de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas y asimismo, los licitantes deberán elaborar y entregar en memoria USB sus propuestas en formato PDF.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la convocante. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

El licitante deberá incluir en su documentación de la propuesta, un formato para la verificación de la recepción de los documentos que entregue en el acto de apertura de propuestas, en relación con los documentos requeridos en las Bases de Licitación, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

Se hace del conocimiento que La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, no autoriza la presentación de propuestas a través de medios electrónicos ni que sean enviadas por servicio postal o de mensajería.

Las proposiciones que los licitantes entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones**,** deberán estar integradas en la forma siguiente:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR *La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA (Convocante)*, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AT 1 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE AHOME, LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA, Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN. **ANEXAR LAS PRESENTES BASES (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES) DEBIDAMENTE FIRMADAS COMO PRUEBA DE ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, O EN SU DEFECTO, ENTREGAR CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE DICHAS BASES. ASÍ COMO COPIAS DE: CONSTANCIA AL SITIO DE OBRA (EN CASO DE HABER ASISTIDO) Y MINUTA(S) DE JUNTA DE ACLARACIONES)**

AT 2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN

CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA.

AT 3 ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MAGNITUD Y MONTOS SIMILARES A LA OBRA QUE SE LICITA. PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO NÚM. 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, RESPECTO A MANO DE OBRA LOCAL, SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

AT 4 LOS DOCUMENTOS (CONTRATOS COMPLETOS) DEBERAN DE PRESENTARLOS CON SUS RESPECTIVAS GARANTÍAS (FIANZAS), QUE SEAN OBRAS YA TERMINADAS CON SU FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PARA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA, ES DECIR DE LAS MISMAS CARATERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD MÍNIMO 2 (DOS) MÁXIMO 4 (CUATRO) A EVALUAR, DONDE IDENTIFICARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS, ASÍ COMO EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O ENTRE PARTICULARES.

AT 5 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA, DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN. TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN.

AT 6 LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE **$1’593,519.17 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.)** CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANÁLITICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

AT 7 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ENLISTADO DE ESTA.

AT 8 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, AGRUPADO POR:

A MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;

B MANO DE OBRA; Y

C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

AT 9 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT 10 PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

A MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS;

B MANO DE OBRA;

C MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, Y

D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT 11 ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLIRÁ CON EL PORCENTAJE REQUERIDO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA OBRA, MISMO QUE DEBERÁ SER: 60% DE CONTENIDO NACIONAL EN CUANTO MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO CUMPLIR CON EL 30% DE CONTENIDO NACIONAL DE MANO DE OBRA.

AT 12 ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL TIPO DE OBRA QUE SE ESTÁ LICITANDO Y CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VIGENTE POR LO MENOS A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO).

AT 13 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS; ASÍ MISMO, A SUJETARSE A TODO LO ESTABLECIDO EN EL MISMO **(ANEXAR CONTRATO FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL MISMO).**

AT 14 MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN LA QUE INDIQUE TENER O NO ALGUNA CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA A CONTRATAR, EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE, EMITIDA CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, ANEXANDO COPIA DE LA(S) CERTIFICACIÓN(ES). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

AT 15 EN SU CASO, ESCRITO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD SI ES PERSONA FÍSICA, O EN EL CASO DE EMPRESAS QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN 5% (CINCO POR CIENTO) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE HAYAN DADO CON 6 (SEIS) MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA* CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO EL AVISO DE ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE , EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN. **(* de ser el caso, presentar el Aviso de Alta)**

AT 16 EN SU CASO, ESCRITO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE SE COMPROMETEN A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), SEGÚN SEA EL CASO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

4.2.3 LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AE 1 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES, (Tomar en cuenta la utilización del mando intermedio, herramienta menor y equipo de seguridad como un porcentaje de la mano de obra), AGRUPADO POR:

A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;

B MANO DE OBRA; Y

C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS.

AE 2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

A ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI;

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y

C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

Nota: Deberá de anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje de riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).

AE 3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (Tomar en cuenta, en la operación la utilización del mando intermedio, la herramienta menor y el equipo de seguridad y cumplir con lo establecido en la Ley).

AE 4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.

AE 5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO MÁS LA CARTA MEMBRETADA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE AVALE LOS PUNTOS DE SOBRECOSTOS QUE GENERAN UNA TASA DE INTERÉS A UTILIZAR, EN LA PROPUESTA).

AE 6 UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

AE 7 CARGOS ADICIONALES

AE 8 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

(Deberá presentar cotizaciones de los materiales a utilizar en la formulación de la propuesta)

AE 9 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

(Tomar en cuenta al analizar los precios unitarios, la utilización del mando intermedio, la herramienta menor y equipo de seguridad, así como las cotizaciones de materiales y pruebas de calidad donde sean solicitados y que se integran en la presentación de la propuesta.)

AE 10 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE AHOME, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AE 11 PROGRAMAS DE EROGACIONES MENSUALES, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE AHOME, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS (Tomar en cuenta la utilización del mando intermedio, herramienta menor y equipo de seguridad como un porcentaje de la mano de obra):

A MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE;

B MANO DE OBRA;

C MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS; Y

D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AE 12 CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SU RESPECTIVO RESUMEN DE PARTIDAS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, CONCEPTO Y EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN, MEDIANTE UN SUBTOTAL, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

AE 13 CARTA-COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, CON EL IMPORTE TOTAL, MISMO IMPORTE QUE DEBE COINCIDIR CON EL IMPORTE TOTAL EXPRESADO EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS AE 12 (ANEXAR CEDULA PROFESIONAL DE CARRERA A FIN INGENIERIA-ARQUITECTURA Y CURRICULUM DE QUIEN SEÑALA COMO SUPERINTENDENTE O REPRESENTANTE EN LA OBRA).

AE 14 EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN CHEQUE CRUZADO, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPUESTA, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME. SI ESTE CHEQUE NO APARECE CRUZADO, SE LE PERMITIRÁ AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE PUEDA CRUZAR DICHO DOCUMENTO EN EL ACTO.
LAS GARANTÍAS DE LAS PROPOSICIONES SE DEVOLVERÁN A LOS LICITANTES AL DARSE EL FALLO DEL LICITACIÓN, A EXCEPCIÓN DE AQUELLA QUE CORRESPONDA AL LICITANTE A QUIEN LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE LE SERÁ DEVUELTA UNA

VEZ QUE FIRME EL CONTRATO Y ENTREGUE LAS FIANZAS ESTIPULADAS EN EL MISMO. LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO DE FALLO DEBERÁN TRAER EL RECIBO QUE SE LE PROPORCIONA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

AE 15 EL LICITANTE DEBERÁ LLENAR LA TABLA QUE SE LE ENTREGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ANEXO, CON LOS VALORES OBTENIDOS EN SU PROPUESTA, LA CUAL SERA CONSIDERADA PARA LA APLICACIÓN DEL METODO DE TASACIÓN ARITMÉTICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

AE 16 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, O POR LA PERSONA FÍSICA, EN EL CUAL MANIFIESTA ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA DE LA PROPUESTA EN FORMA DIGITAL EN ARCHIVOS PDF.

NOTA: Los licitantes deberán entregar la documentación en un sobre cerrado en forma inviolable, en el cual, para un ágil manejo en su revisión y análisis, deberán utilizarse carpetas o separadores (hojas blancas) con su respectivo número progresivo. Además de anexar el formato de recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de apertura mismo que servirá como acuse de recibo de su propuesta. (Ver **Formato entrega** que se integra a las Bases de Licitación)

4.3 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta convocatoria de licitación, deberán presentarse en idioma ESPAÑOL.

4.4 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

El tipo de moneda en la deberán presentarse las proposiciones será en PESOS de los Estados Unidos Mexicanos.

4.5 ANTICIPOS.

Se otorgará por concepto de anticipo el **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)** al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en el párrafo anterior, al monto total de la proposición.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

La amortización de los anticipos otorgados se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley.

El pago del anticipo podrá efectuarse en una o dos exhibiciones, de acuerdo a lo pactado en el contrato respectivo. En caso de contratos en que se pacte la entrega de los anticipos en exhibiciones y en varios ejercicios, será motivo para no entregar el anticipo subsiguiente, si el Contratista no hubiere amortizado el anterior o devuelto el mismo con las cargas que resulten.

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

Cuando durante la ejecución de los trabajos concurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ajustarse atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, y de acuerdo por lo establecido en los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

4.7 CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de La Contratante, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones bajo la responsabilidad del contratista y estás estarán sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un período no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la fecha de corte para el pago de las estimaciones que se hubiere fijado en el contrato, con el fin de garantizar el flujo financiero y continuidad de la obra, las que serán presentadas por el contratista a la residencia designada en la obra, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago tales como números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías y análisis cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, según corresponda, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos conforme a criterio del área contratante. La residencia designada en la obra, realizará su revisión, conciliación y en su caso de proceder, la autorización de las estimaciones en un plazo no mayor de ocho días hábiles. En caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas, éstas se resolverán en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Las estimaciones revisadas, conciliadas y autorizadas por la supervisión deberán pagarse por parte de la Contratante en un plazo no mayor a quince días hábiles y preferentemente mediante transferencias electrónicas bancarias, y de acuerdo a una hoja de ruta. En caso de incumplimiento por la contratante en los pagos de estimaciones, ésta a solicitud del contratista deberá pagar gastos por financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan

efectivamente las cantidades a disposición del contratista. (Ref. Según Decreto No. 456, publicado en el P.O. No. 108 del 07 de Septiembre de 2020).

El atraso que tenga lugar por falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenidos y, por lo tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra el Contratante diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del licitante, a través del convenio respetivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al licitante.

El licitante será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la Convocante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Las estimaciones serán pagadas, una vez revisadas, conciliadas y autorizadas por la residencia, **por la Tesorería Municipal**, ubicada en **planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc S/N Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa**, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles y preferentemente mediante transferencias electrónicas bancarias, y de acuerdo a una hoja de ruta, siempre y cuando no exista una causa imputable al contratista que lo impida.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

4.10 RETENCIONES SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

Por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomiendan a los órganos de control de los municipios (Contraloría General del Ayuntamiento) y al Congreso del Estado, al realizar el pago de las estimaciones, **se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre el importe antes de I.V.A. de cada una de las estimaciones de trabajo** (Artículo 90-H de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.)

4.11 AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

Dos o más personas, físicas o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de La Secretaría, la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, la forma en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones y la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto y para todos los efectos de la presente

licitación haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Contraloría.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el contrato respectivo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para la presentación de la proposición conjunta, se deberá celebrar entre el grupo de personas un convenio privado (convenio de asociación en participación), ratificadas las firmas ante notario o fedatario público que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación y deberá contar con facultades para otorgar poderes para formalizar el convenio para presentar proposición conjunta;

c. Señalar el capital con que participa en la asociación en participación cada uno de los socios, sumando el monto total del capital. Capital mismo acreditado en el documento AT 6 (anexo técnico) de las Bases de Licitación.

d. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;

e. Descripción precisa y detallada (no porcentajes) de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

f. Señalamiento de un domicilio común para oír y recibir notificaciones, y

g. Estipulación expresa en el sentido de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, de conformidad con lo ordenado por el artículo núm. 49, cuarto párrafo, de la Ley.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de que el convenio privado de referencia no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública ante Notario Público, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Quienes decidan agruparse presentarán en forma individual los documentos adicionales solicitados.

4.12 SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. (**En este caso el licitante incluirá en su proposición el Anexo Técnico AT 5 que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA")**

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA,

Para la ejecución de la obra, La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA, no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante o su representante legal deberá firmar autógrafamente toda su propuesta o bien, se le permite firmar la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de su proposición, salvo el modelo de contrato que se pide en el documento técnico AT 13, catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos solicitados, que deberán ser firmados en todas y cada una de sus hojas, por lo que, **el hecho de no firmar dichos documentos en todas sus hojas, será motivo para desechar la proposición.**

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren, debiéndose numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como los demás documentos que entregue el licitante.

Una vez integrada la propuesta deberá ser colocada en un solo sobre presentándolo completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior (portada), con el número de licitación, objeto del mismo (obra o

servicio) y el nombre o la razón social del licitante. Respecto a la documentación adicional solicitada, incluyendo el **FORMATO DE RECEPCIÓN**, se entregarán en otro sobre cerrado mismo que podrá ser anexado dentro o fuera del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, identificando claramente en su parte exterior, con el número de licitación, nombre de la obra y el nombre o la razón social del licitante.

Nota: la falta del formato de recepción no será motivo para desechar la propuesta y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en el acto de apertura de propuestas.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de licitación, La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, podrá solicitar y efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y verificar que se tiene el registro de contratista y la especialidad a que se refiere el artículo 44 fracción VIII de la Ley.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley, el procedimiento para la presentación y apertura de las propuestas, se realizará en sesión pública grabada y publicitada en vivo electrónicamente.

Solo se autorizarán presentar proposiciones por escrito, mismas que deberán presentarse a las **11:00 horas, el día 11 de noviembre de 2026, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa**, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones (sesión pública) bajo la presidencia del titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley, así mismos se contará con la presencia de los miembros del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, que participen en el acto, los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el primer párrafo del punto 4.1 **(Documento Adicional DA 2).**

Cada licitante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, sólo podrán presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria a la licitación. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

Los licitantes, junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones, deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones procederá primeramente a recibir las propuestas presentadas por los licitantes que asistan al acto y posteriormente las de los participantes que hayan enviado su propuesta a través de medios de comunicación electrónica, en caso de que este último procedimiento de presentación de propuestas fuera establecido en las Bases de Licitación. (Procedimiento no establecido para la entrega).

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se hace la presentación de invitados, se pasa lista de asistencia de licitantes, acreditándose cada uno de ellos como tales, para el caso de persona física, copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía y en el caso de persona moral, misma identificación de la persona que firme la proposición, acto seguido se reciben los sobres y se procederá, a dar apertura a las proposiciones presentadas por escrito en el propio acto.

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se llevará a cabo la apertura de los mismos, revisando la documentación adicional, técnica y económica, de manera cuantitativa los documentos que la integran, sin entrar al análisis y valoración del contenido de los mismos, se dará a conocer el monto de cada una de las propuestas y se elaborará una relación del contenido documental de las mismas, la cual será rubricada por el servidor público (quién represente a la autoridad convocante) y regresados a la propuesta correspondiente.

III. Al recibir las propuestas de los licitantes, y habiendo realizado la revisión cuantitativa, la convocante acusará de recibido en el formato de recepción de los documentos que cada licitante entregó en el acto de apertura, mismo que servirá como acuse de recibo de su propuesta.

IV. En el mismo acto, de entre los licitantes que hayan asistido éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público de la Convocante, designado para presidir el acto, rubricarán las propuestas técnicas y económicas de los licitantes.

V. Con base en el artículo núm. 50 de la Ley, se señala la fecha y hora en que se iniciará y terminará, la junta pública de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas que celebrará el Comité de obras Públicas del Municipio de Ahome, donde se analizarán las propuestas aceptadas de los licitantes de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de estas Bases, dando a conocer el resultado de los licitantes en el fallo;

Este acto no será concluido hasta que se hayan abierto todas las proposiciones presentadas en los diferentes medios estipulados en la convocatoria.

Del acto de presentación y apertura de propuestas se elaborará el acta, en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:

I. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo:

II. Nombre de los miembros del Comité de Obras Públicas que participen en el acto;

III. Nombre de los licitantes y relación de los documentos que configuran cada una de las propuestas técnicas y su monto económico correspondiente, que fueron presentadas para su análisis cuantitativo detallado.

IV. Lugar, fecha y hora en que se iniciará y terminará, la evaluación cualitativa de propuestas técnicas, mediante el método de puntos y porcentajes y la evaluación de las propuestas económicas, mediante el método de tasación aritmética, referidos en el artículo 53 de la Ley, siendo la fecha de término, la misma en que se emitirá el fallo correspondiente, lo cual no deberá ser mayor a los quince días hábiles después de la fecha de apertura.

Todo el proceso de evaluación será transmitido electrónicamente en vivo.

La fecha de término del proceso de evaluación podrá diferirse hasta por diez días hábiles siempre que exista causa justificada, fundada y motivada en caso fortuito o causa de fuerza mayor.

V. Nombre de los testigos sociales y, en su caso, observadores que participaron en el acto.

El acta será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Institución convocante, y simultáneamente se subirá al sistema de Compra-Net Sinaloa.

El presidente del Comité o quien lo supla, dejará constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

La junta pública del COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS para iniciar el proceso de evaluación de las propuestas mediante las modalidades y criterios establecidos en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de acuerdo a las presentes Bases de Licitación. Revisión de manera cualitativa, incluyendo la documentación adicional, la documentación técnica evaluada mediante el método de puntos y porcentajes y la económica evaluada por el método de tasación aritmética, ambos métodos referidos en la Ley, se llevará a cabo en lugar y de acuerdo a la programación, información que se proporcionará en el evento de presentación y apertura de propuestas. La fecha límite de terminación de la revisión será la fecha y hora del acto donde se dará a conocer el fallo de la licitación.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación del contratista y de La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo, procederá recurso de inconformidad, en los términos del artículo 111 de la Ley, así como a lo establecido al respecto en el reglamento de dicha ley. Los recursos de inconformidad podrán presentarse en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio, oficinas en Palacio Municipal: Degollado y Cuauhtémoc s/n Col. Bienestar en los Mochis, Sinaloa; teléfono. (668)816-40-04, correo electrónico: **contraloria@ahome.gob.mx**

5.2 LICITACIÓN DESIERTA.

La Secretaría declarará desierto el presente procedimiento de contratación por licitación pública, cuando ninguna de las propuestas presentadas sea declarada solvente en sus aspectos técnico o económico o sus precios de insumos no fueren aceptables; cuando ninguna persona obtenga las Bases de Licitación, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente inferiores o superiores a los que se desprendan de la

investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Secretaría (convocante) y no sea factibles pagarlos.

La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor y cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, quienes podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de esta Ley.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 “Agrupaciones de personas físicas y/o morales”, del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

III. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

IV. Si se demuestra que el licitante presenta varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o compañía o asociación que forme parte de una coalición o se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

V. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa;

VI. La falta de acreditación de la personalidad jurídica de quien se dice representante legal de la licitante y que garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones;

VII. Omitir firmar autógrafamente en uno o varios de los documentos que integran la propuesta, incluyendo la documentación adicional, documentación de la propuesta técnica o la documentación de la propuesta económica, así como el modelo de contrato que se pide en el documento técnico AT 13, catálogo de conceptos y el programa de obra los cuales deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.14 de esta convocatoria a la licitación;

VIII. Omitir foliar alguno(s) o todos los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación (los que conforman los adicionales, anexos técnicos y anexos económicos);

IX. Que en el documento AT 13 no se incluya el formato de contrato, debidamente firmado como aceptación de lo establecido en dicho documento. La convocante considera de suma importancia su cumplimiento, ya que el aceptar de antemano los derechos y obligaciones contractuales que el documento implica, nos evitará caer en situaciones que demoren la firma del contrato y por ende demorar el inicio de los trabajos que se licitan, lo cual pondría en riesgo su terminación en los tiempos que la convocante requiere;

X. Que en las Declaraciones Fiscales y estados financieros de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos que se licitan, que el capital neto de trabajo del licitante no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado; o que no tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y presente el grado que depende de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;

XI. Si el importe total incluido expresado en el catálogo de conceptos (AE 12), no coincide con el importe total incluido de la carta compromiso (AE 13) y de igual manera con el plazo en días naturales de la ejecución de la obra

XII. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios que no guarden congruencia con las condiciones de los precios vigentes de mercado, o bien si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por la Convocante;

XIII. Si presenta los precios de los insumos y no son aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, a la fecha de la presentación de la propuesta o haber considerado mismos insumos con diferente precio;

XIV. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, y que este sea como un porcentaje del costo directo total de la obra y no en base a un importe anual, y no haber considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales y de campo del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del licitante encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, así como no desglosar las operaciones que se solicitan para su análisis, y el no tomar en cuenta el Costo Directo real de la obra, como se solicitan en los formatos de llenado de las presentes bases;

XV. Que, en el análisis y cálculo del costo por financiamiento, no se considere el o los anticipos especificados en estas Bases para el caso del estudio por financiamiento o la cantidad considerada en dicho cálculo además el no existir congruencia en aplicar el flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta apegándose a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas. Acudiendo a Ley Federal, como supletoria a la Ley del Estado, debido a que no se contempla al respecto, en dicha ley y no tenerse el reglamento respectivo. Que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes bases, cuando los importes de los ingresos y egresos en el estudio por financiamiento, no sea expresado en pesos mexicanos, o no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento;

XVI. Que no exista congruencia en el estudio de Cargo por utilidad entre los importes de la obra aplicada y las deducciones por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades, así como el no desglosar las operaciones para su análisis;

XVII. Que, en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas. Acudiendo a ley federal, como supletoria a la Ley del Estado, debido a que no se contempla al respecto, en dicha ley y no tenerse el reglamento respectivo. Y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del Seguro Social vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, así como el no considerar el valor UMA vigente, para su cálculo y no hacer mención del salario mínimo vigente de la zona correspondiente; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases, además no señale el indicador económico especifico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y considerar como no laborables, días que no corresponden a los considerados por la Ley Federal del Trabajo;

XVIII. Que las cantidades que resulten de los estudios, análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todas las operaciones de los documentos dentro de las propuestas;

XIX. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos por la convocante o que se presenten con inconsistencias, información incompleta como la mención de la dependencia a la que pertenece la licitación, descripción de la misma, identificación del documento correspondiente, número de clave de la licitación, número de licitación, fecha de presentación, fecha de inicio, de término y duración de la obra, el nombre del Licitante; si es persona moral, mencionar la razón social, el nombre de su representante legal y su firma o si es persona física, el nombre y la firma correspondiente, así como de no ser dirigidos dichos documentos a las autoridades que los solicitan; documentos señalados en las fracciones XV y XXXII del artículo núm. 45 de la Ley;

XX. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango de aceptación considerado por la convocante;

XXI. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de la ejecución de los trabajos considerando en su proposición;

XXII. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y control de los trabajos; por lo que se considerará la experiencia laboral especifica en obras similares o de la misma naturaleza; el grado académico de preparación profesional, así como el dominio de herramienta relacionada con la administración y el control de la obra, como idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra, para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional y del currículum de los profesionales técnicos en el documento AT-3 de las presentes bases;

XXIII. Cuando el licitante, presente su catálogo de conceptos incluyendo el resumen por partidas, y en ellos se omita el nombre del licitante: nombre de la persona moral, si es el caso, y nombre y firma de su representante legal o nombre y firma de la persona física, si es el caso, omita alguno o algunos de los precios unitarios, si alteró cualquier clave, concepto, descripción, unidad y/o cantidad de obra

asentada en la forma que contiene el catálogo, omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios, o bien no sea el catálogo que se proporcionó por la convocante o no consideró el resumen por partidas y sub-partidas;

XXIV. La falta de análisis detallado de los precios unitarios, costos horarios y auxiliares, que se solicitan: (insumos, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y/o equipo de construcción) y los porcentajes calculados del costo indirecto, costo por financiamiento, porcentajes de utilidad y porcentaje de cargos adicionales que se proponen para determinar los precios unitarios, así como sus respectivos totales, para la integración de la propuesta, tal como son solicitados en la descripción de cada uno de los conceptos del catálogo de conceptos proporcionado;

XXV. Si no presenta uno o varios análisis de precios unitarios o en los análisis detallados de los precios unitarios, hagan intervenir integración de insumos, destajos o lotes por conceptos ya sea de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo de construcción o bien si estos, son ilegibles o no presentan: las cantidades de insumos, destajos, rendimientos o utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, precio unitario, totales, cargos indirectos, por financiamiento, utilidad y cargos adicionales solicitados, se incluyan insumos no requeridos o la falta de estos cuando se requieran, según la descripción del concepto y se requieran para la realización del mismos;

XXVI. Si presenta diferencias entre los precios de tarjetas de análisis de precios unitarios y los del catálogo de conceptos;

XXVII. Que en todos los documentos y anexos donde intervenga mandos intermedios, la herramienta menor y equipo de seguridad, no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde interviene la mano de obra;

XXVIII. El considerar a los acarreos como insumos y no como resultado de un análisis;

XXIX. Que los Licitantes no presenten las características particulares y capacidad de cada una de las maquinarias y/o equipos de construcción y que estos sean los adecuados, suficientes y necesarios, así como no anotar la fecha de disposición y utilización de cada una de estas según el procedimiento constructivo y el programa de obra correspondiente, en el desarrollo de los trabajos que se convocan o bien que no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios, así como el no coincidir con las cantidades de horas propuestas con los demás documentos donde se haga mención de la utilización de la misma y no presentar la carta de compromiso de arrendamiento cuando la maquinaria y/o equipo propuesto no sea propiedad del licitante;

XXX. Que en la identificación de los trabajos realizados de obras similares o de la misma naturaleza presentadas ejecutadas por el Licitante, no se incluyan a la contratante, la descripción de los trabajos, los números de contratos actuales o en proceso, ni la fecha de inicio y termino de los trabajos, importes, avances de estos, liberación de garantías o no, así como el no presentar copia de dichos contratos enlistados y de sus respectivas garantías (fianzas y finiquitos) y que en el currículum vitae de la compañía presentado por los Licitantes, se incluyan obras que no hayan ejecutado realmente;

XXXI. Que los programas de ejecución de los trabajos, no sean factibles de realizar dentro del plazo establecido por la convocante o que estos no sean congruentes con los desarrollados, en base al proceso constructivo propuesto por el licitante y que los programas específicos de erogaciones, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general

de los trabajos, o que no se haya considerado los consumos y rendimientos de acuerdo al procedimiento constructivo propuesto;

XXXII. Que los programas de obra y suministros, y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero o ilegibles; y no presenten la información mínima que se solicita en los formatos de llenado proporcionados por la Convocante;

XXXIII. El considerar la operación en alguno de los análisis de costos horarios;

XXXIV. Que todo el personal del documento AE 2 no sea incluido en todos los listados y programas de mano de obra correspondientes;

XXXV. Si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por la convocante;

XXXVI. El no presentar cotizaciones de los materiales a utilizar en la formulación de la propuesta en los documentos donde son requeridos;

XXXVII. El haber resultado insolvente al no obtener por lo menos el puntaje mínimo establecido en la evaluación primera etapa de las propuestas en cuanto a la documentación Técnica por el método de puntos y porcentajes, que es de 37.5 puntos como puntaje mínimo a obtener, tal y como lo establece el artículo 53 en la fracción I. del inciso A, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Criterio establecido en las bases de licitación;

XXXVIII. El haber resultado insolvente, una vez aplicada la evaluación segunda etapa, de la propuesta en cuanto a la documentación Económica, una vez aplicado el método de tasación aritmética que establece el artículo 53 en el inciso B, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Criterio establecido en las bases de licitación;

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome analizará las primeras y una vez realizado ello, lo hará respecto de las segundas, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con el porcentaje requerido para la solvencia de la propuesta técnica, así como con las condiciones y criterios establecidos en las presentes Bases de Licitación.

La Convocante a través del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, para la evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en la Ley, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en este procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos (presentación y apertura de propuestas), sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo

y Ecología (a través del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome) tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

La Convocante (a través del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome) sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria para las propuestas técnicas.

Solo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones técnicas por puntos y porcentajes se ajustará al procedimiento siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la evaluación de la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

1. **Calidad en la obra.** Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de **18**, que serán distribuidos, entre los sub-rubros, que como mínimo a continuación se mencionan:

   a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente **1 punto o unidad porcentual**;

   La convocante evaluará que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

   b) Mano de obra **3 puntos o unidades porcentuales**;

   La Convocante evaluará que el personal de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, y que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

   c) Maquinaria y equipo de construcción **3 puntos o unidades porcentuales**;

   La Convocante evaluará que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar

el trabajo en la condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la contratante o entidad fije un procedimiento, y que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos **2 puntos o unidades porcentuales**;

La convocante evaluará que los profesionistas técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral especifica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que están relacionados con la ejecución de los trabajos;

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos **3 puntos o unidades porcentuales**, y

La Convocante evaluará que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

f) Programas. **3 Puntos o unidades porcentuales**, y

La Convocante evaluará que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante, que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos; que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar, que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras **3 puntos o unidades porcentuales**.

La Convocante evaluará que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

2. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de **12 puntos o unidades porcentuales**, que serán distribuidos, entre los sub-rubros, que como mínimo se indican a continuación:

a) Capacidad de los recursos humanos. Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro, representará cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, para el rubro. aplicándose una asignación de **5 puntos o unidades porcentuales.**

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, se asignará la puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. La convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para la administración y la dirección de los trabajos, acrediten una experiencia en construcciones similares a la licitada, la cual haya sido ejecutada, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, para lo cual deberá de acreditar un tiempo mínimo de experiencia de 3 (tres) años y un máximo de 5 (cinco) años sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de avaluación.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro;

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (La Convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para la dirección de los trabajos, acrediten los conocimientos académicos mediante copia simple de la cedula profesional, así mismo para la para la evaluación, la convocante considerará la formación académica y los conocimientos profesionales manifestados en el currículo de los profesionales técnicos).

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro; y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra que se licita. (La convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos para la dirección de los trabajos cuenten con conocimientos en nivel avanzado de los siguientes Software: Microsoft Office, Autocad, algún software de Análisis de Precios Unitarios; para la evaluación de dichos conocimientos, de ser el caso deberán manifestarse en el currículo de cada uno de los profesionales técnicos).

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, será igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente sub-rubro.

En razón de las características, magnitud y complejidad de la obra, es necesario que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este sub-rubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal;

b) Capacidad de los recursos económicos. La puntuación o unidades porcentuales asignadas representará, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la Convocante, para el rubro, aplicándose una asignación de **5 puntos o unidades porcentuales**.

Se establece que, la convocante evaluará los parámetros financieros que el Licitante deberá cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los capitales contables, para cumplir con los parámetros señalados anteriormente.

Si el licitante no cumple con uno o más de los parámetros financieros indicados anteriormente tendrá una calificación de cero (0)

c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Se establece que la convocante otorgará el puntaje al licitante que acredite contar con personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se haya dado con seis (6) meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, por tal motivo deberá de comprobar que, si es el porcentaje solicitado, aplicándose una asignación de **1 punto o unidad porcentual**; y

d) **Subcontratación de MIPYMES.** Se otorgará la mayor cantidad de puntos o unidades porcentuales, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana en la ejecución de los trabajos, aplicándose una asignación de **1 punto o unidad porcentual**.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

3. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de **12**, que serán distribuidos, entre los sub-rubros, como mínimo de la siguiente forma:

a) **Experiencia. (6 puntos o unidades porcentuales)**

La convocante evaluará al licitante que acredite mayor tiempo ejecutando obras similares a las requerida en este procedimiento de contratación, por medio de **contratos** con sus respectivas fianzas y finiquitos correspondientes debidamente firmados, de obras similares a la que se licita y que haya ejecutado para alguna dependencia, entidad federativa o entre particulares y que sean realizados por la empresa licitante durante los últimos 10 (diez) años concluidos y **acreditar haber ejecutado al menos dos (2) y un máximo de 4 (cuatro) obras similares terminadas, con su finiquito** correspondiente, de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación, los cuales hayan sido ejecutados durante los últimos 10 (diez) años, contados a la fecha de apertura de las proposiciones; el tiempo de experiencia se acreditará con la sumatoria de los periodos de ejecución de dichas obras, realizadas por el licitante y un tiempo mínimo de experiencia de 1 (uno) año, estos serán acreditados con la información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener mayor número de años de experiencia a través de los contratos presentados (Mínimo 2, Máximo 4). A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia. En caso de no presentar el mínimo de experiencia requerida, no se asignará puntuación o unidades porcentuales;

b) Especialidad. (6 puntos o unidades porcentuales)

Mayor número de contratos completos presentados, con los cuales el licitante puede acreditar que, con alguna dependencia o entidad federativa, ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y en condiciones similares a las establecidas en esta licitación pública.

La convocante evaluará al licitante que acredite con **contratos** con sus respectivas fianzas y finiquitos correspondientes, debidamente firmados y que ha ejecutado con alguna dependencia, entidad federativa o entre particulares, **el haber ejecutado al menos dos (2) y un máximo de 4 (cuatro) obras similares terminadas con su finiquito** correspondiente, de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de la evaluación, que hay suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria a la licitación pública, estos serán acreditados con la información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente (el presentar una cantidad de contratos mayor al máximo exigido no representará una mayor puntuación), y que al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acredito haber cumplido satisfactoriamente en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

4. **Cumplimiento de contratos.** La puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro serán de **5 puntos o unidades porcentuales**.

La convocante evaluará al licitante que acredite con contratos con sus respectivas fianzas y finiquitos correspondientes debidamente firmados, **el haber ejecutado al menos dos (2) y un máximo de 4 (cuatro)** obras similares terminadas con su finiquito correspondiente de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación, el número de contratos completos presentados que tenga con alguna dependencia, entidad federativa o entre particulares, que los licitantes deben presentar para el periodo determinado con anterioridad, será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia establecido o bien un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado en los últimos (diez) años conforme a lo señalado en la información requerida en esta convocatoria, mediante la presentación de copias de garantías con que los protegieron, actas de entrega-recepción, finiquito, o actas administrativas de extinción de derechos, estos serán acreditados con la información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente (el presentar una cantidad de contratos mayor al máximo exigido no representará una mayor puntuación) en términos de la Ley (completos y debidamente firmados con sus respectivas fianzas y finiquitos correspondientes), con el que se corrobore dicho cumplimiento y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido satisfactoriamente. En caso de no presentar el mínimo

de contratos requerido, así como los documentos respectivos que evidencien el cumplimiento de los mismos, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

5. **Contenido nacional.** Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de **3**, que serán distribuidos, entre los sub-rubros, como mínimo de la siguiente forma:

   a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.**
   Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales.

   Este sub-rubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, aplicándose una asignación de **1.5 puntos o unidades porcentuales**, y

   b) **Mano de obra.**
   Consiste en valorar el grado de contenido nacional de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de estas a los especialistas, técnicos, etcétera.
   Este sub-rubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, aplicándose una asignación de **1.5 puntos o unidades porcentuales**.

La propuesta económica de cada licitante, deberá tener un valor numérico máximo de 50, si resulta solvente mediante el método de evaluación con el procedimiento de tasación aritmética.

II. El método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica se ajustará al siguiente procedimiento:

II.1 El resultado de la evaluación mediante el método de tasación aritmética de la propuesta económica en conjunto con la evaluación de la propuesta técnica, determinará quién es el licitante ganador del contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma, de que se trate.

II.2 La tasación aritmética se compone de las siguientes etapas:

a) Determinación de precios de mercado;

b) Determinación de insuficiencias;

c) Eliminación de propuestas insolventes; y

d) Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

II.3 Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros, que serán comparados en una tabla que contenga:

a) Importe por materiales;

b) Importe por mano de obra, más el importe del 3% de herramienta y equipo de seguridad.

c) Importe por maquinaria y equipo;

d) Importe por costos indirectos; (financiamiento, utilidad, etc.) y

e) Presupuesto total.

II.4 El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en los incisos de la fracción anterior.

II.5 La etapa de eliminación de licitantes por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:

a) El porcentaje que se determina para establecer el rango de aceptación, es del **10% (diez por ciento)**

b) Abiertas las propuestas económicas, se calcula el importe promedio de las mismas.
Para la obtención del importe promedio se consideran los importes de las propuestas que fueron solventes durante la revisión del cumplimiento de requisitos legales en la propuesta técnica y económica, que, en la evaluación de la propuesta técnica, obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida (37.5 puntos), de las cuales no se consideran para la obtención de dicho promedio, el importe más bajo y el más alto. (Se consideran los importes sin I.V.A. de cada propuesta)

c) Una vez obtenido el importe promedio que se menciona en el inciso b, se establece el rango de aceptación el cual quedará comprendido de la siguiente manera:

(Máximo)	Importe promedio + 10 % del importe promedio	Importe promedio	Importe promedio - 10 % del importe promedio	(Mínimo)

Se desechan todas aquellas propuestas que queden fuera de este rango establecido. Las demás continúan en el proceso de evaluación.

II.6 Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizará lo siguiente:

a) Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere la fracción II.13;

b) Se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para importe de Materiales (primer rubro a considerar)

El importe promedio de las proposiciones registradas se obtiene considerando los importes para ese rubro, de los licitantes, a excepción del importe mayor y del importe menor.

c) Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

d) El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos.

II.7 El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción II.6, inciso d), se procede de la misma manera con los demás rubros: Mano de obra, Maquinaria y Equipo, y Financiamiento.

II.8 Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

II.9 Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad y el sustraendo es el valor absoluto de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y,

II.10 Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes;

II.11 Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor;

II.12 La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación de puntos y porcentajes de la propuesta técnica y habiendo resultado solvente en el método de tasación aritmética, presentó el presupuesto más bajo.

II.13 La tabla señalada en la fracción II.16, deberá contener, los espacios y claves para graficar lo siguiente:

a) Los rubros y el presupuesto total;

b) El costo de mercado de cada rubro;

c) El valor de insuficiencia parcial de cada rubro;

d) El valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

e) La diferencia en números negativos que determina la solvencia o insolvencia de las proposiciones; y

f) El presupuesto solvente con presupuesto total menor.

II.14. La tabla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética deberá ser firmada por el servidor público designado por la convocante y los testigos sociales.

II.15. La tabla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética es información pública fundamental.

II.16. El desarrollo de la tasación aritmética será expuesto al Comité, en formato físico o proyección electrónica conforme a la tabla siguiente:

1

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	CARGO ADICIONAL	IMPORTE TOTAL
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				

2

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO						

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES Y EL METODO DE TASACIÓN ARITMÉTICA.

Según los dispuesto en el artículo **53 Inciso B, fracción XII de la ley.** A la proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación de puntos y porcentajes de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo solvente conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica; En caso de darse un empate en la aplicación de éste método, entre dos o más licitantes, el criterio para la definición del licitante ganador, será quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la documentación técnica por el método de puntos y porcentajes y de persistir el empate considerar como ganador a la propuesta de mayor valor obtenido de la diferencia entre la utilidad y el valor absoluto de la insuficiencia total respectiva, si el empate se mantiene, la convocante realizará un sorteo en el acto de fallo, para definir el ganador.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez trascurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con la Ley.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato, que se anexa a esta convocatoria de licitación, es emitido con apego a lo previsto por la Ley, así como en la demás normatividad aplicable vigente. **(AT 13)**

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento con la Ley.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, en la eventualidad de existir algún documento sin firma en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante la Residencia de la Convocante, al superintendente de construcción que cuente con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al licitante ganador a formalizar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del fallo. Si el licitante no firma el contrato dentro del término señalado, por causas imputables al mismo perderá en favor del beneficiario designado, la garantía que hubiere otorgado y su derecho a ser contratado.

La Contratante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente que resulte más conveniente para las instituciones de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si el licitante ganador justificara no firmar el contrato respectivo dentro del plazo señalado, tendrá derecho a recuperar solo la garantía presentada.

Si la Contratante no firmare el contrato respectivo por causa justificada, el Contratista, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos y a solicitud escrita del propio Contratista, la Contratante cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la forma de contratación de que se trate.

A quien se haya adjudicado el contrato, solo podrá ejecutarlo subcontratando a un tercero cuando así se señale específicamente en las bases de la licitación y en el contenido del contrato. En todo caso, será quien firmó el contrato con la institución el único responsable para responder de las obligaciones contractuales relativas a la ejecución de los trabajos ante la misma; por lo que el subcontratista tampoco quedará subrogado en ninguno de los derechos establecidos en el contrato.

En ningún caso la suma de subcontrataciones podrá exceder el 50% del monto total del presupuesto establecido en el contrato.

En los casos que el contratista subcontrate deberá formalizarlo por escrito, asegurando que la empresa subcontratada cumpla con sus obligaciones legales, prestaciones sociales y fiscales; así mismo la institución contratante y deberá notificarlo al órgano interno de control respectivo para su verificación y certificación de la empresa sub-contratada. El contrato con el tercero deberá publicarse en el sistema Compra Net-Sinaloa en un plazo no mayor a 10 días naturales una vez firmado y que sea proporcionado a la institución contratante.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por la Contratista en favor de ninguna otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, las reglas I.2.1.16 y II.2.1.11 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2011 y al “Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales”, número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, se observará lo siguiente:

La Convocante exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11 y a que se refiere la regla I.2.1.16, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 y presentar al área responsable de la contratación de la Convocante el “acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión.

De conformidad con lo dispuesto en la regla II.2.1.11 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones a que se refiere 2012, la fracción I de dicha regla, tendrá una vigencia durante un período de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Cuando dos o más personas, físicas y/o morales, decidan agruparse para presentar una sola proposición en los términos a que se refiere la Ley, y resulten adjudicatarias del contrato, cada una deberá presentar en lo individual, el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No se requerirá el “acuse de recepción” del Servicio de Administración Tributaria en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el "acuse de recepción" o "acuse de respuesta" emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, la Convocante se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, el licitante que resulte adjudicatario del contrato, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo o adjudicación correspondiente, deberá solicitar la opinión al Sistema de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mencionando que la opinión se solicita para celebrar contrato de obra pública con La Convocante.

Así mismo el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, al acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.9.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que reciba. Esta garantía deberá constituirse dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato, pero invariablemente antes del pago del anticipo e inicio de los trabajos.

Para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome y a satisfacción del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE LOS CONTRATOS DE LA OBRA PÚBLICA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE **EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME,** PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: **(razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato)**, CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE AHOME, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES **(insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo)**, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE AHOME. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE AHOME, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: **A).-** QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY; **B).-** QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.; **C).-** QUE GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR "EL CONTRATANTE" A "EL CONTRATISTA" CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE: $ (SON: PESOS /100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.; **D).-** QUE LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.; **E).-** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O "EL CONTRATANTE", Y HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRÁ ACOTAR EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.; Y **F).-** QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 174, 178, 279, 280, 282, 291 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.; **G)**.-QUE LA FIANZA DEBERÁ APARECER COMO BENEFICIARIO PREFERENTE E IRREVOCABLE EL MUNICIPIO DE AHOME, LA QUE PODRÁ RECLAMAR LA COBERTURA O AFECTAR LA SEGURANZA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS

Previamente a la firma del contrato y dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes a la fecha en que el licitante firme el contrato, deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de El Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total (I.V.A. incluido) de los trabajos contratados y con la obligación de hacerse efectiva por el monto total de la obligación garantizada en caso de la rescisión administrativa del contrato, aun cuando parte de los trabajos se hayan ejecutado, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS:

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA **(razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)**, CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES **(insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo).** CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE AHOME, LA PRESENTE FIANZA SE

EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: **A).-** QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.; **B).-**QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SERÁ A FAVOR DEL “MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DEL AHOME; **C).-** QUE LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **D).-** QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE “EL CONTRATANTE” OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS A “EL CONTRATISTA” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.; **E).-** LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA.; **F).-** ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” O DE “EL CONTRATANTE”, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRÁ ACOTAR EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES.; **G).-** LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO “EL CONTRATISTA” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE. PARA SU CANCELACIÓN SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO, Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE; **H).-** QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283, 291 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. LO ANTERIOR AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.; **I).-** LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CONTRATANTE” RECIBA DE CONFORMIDAD DE PARTE DE “EL CONTRATISTA” LA OBRA TOTALMENTE CONCLUIDA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE “EL CONTRATISTA” Y A FAVOR DE “EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME” DERIVADAS DEL CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE “EL CONTRATISTA” CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES; **J).-** CUANDO APARECIEREN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES, “EL CONTRATANTE” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” PODRÁN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO

CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; **K**).- LA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL CONTRATANTE"; **L).-** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ASÍ COMO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE; Y **M)**.- EN LA FIANZA DEBERÁ APARECER COMO BENEFICIARIO PREFERENTE E IRREVOCABLE EL MUNICIPIO DE AHOME, LA QUE PODRÁ RECLAMAR LA COBERTURA O AFECTAR LA ASEGURANZA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones, excepto tratándose de retenciones económicas o penas convencionales, a que se refieren la cláusula décima séptima del modelo de contrato, por falta de requisitos administrativos y fiscales de las facturas, o errores o deficiencias en las mismas, imputables al contratista) y de ajuste de costos, La Convocante, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago en exceso por parte de La Convocante, de conformidad con la Ley. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La Convocante.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato firmándolo dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha del fallo, o no presente la fianza de cumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento como institución, a través de La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología y el Órgano Interno de Control del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones podrá verificar en cualquier tiempo con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

6.8 PENAS CONVENCIONALES O RETENCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista se aplicarán observando para ello lo establecido en el art. núm. 67 de la Ley

6.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINSITRATIVA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología podrá dar por terminados anticipadamente los trabajos contratados por cualquier causa justificada o rescindirlo administrativamente, apoyándose en términos del art. núm. 85 de la Ley.

6.10 CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA".

El contratista se comprometerá a ejecutar la obra de acuerdo con las normas de calidad y cumplir con las normas oficiales mexicanas y/o normas internacionales aplicables requeridas y especificaciones técnicas establecidas en el(los) proyecto(s) de obra, obligándose a responder ante la Convocante, de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y le sean autorizados por parte del residente de obra, para su pago.

6.11 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente convocatoria es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Código Civil para el Estado de Sinaloa, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal Federal, Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Acuerdo de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, el 10 de abril de 2017; Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter estatal y municipal aplicables.

6.12 CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y las disposiciones mencionadas en el punto 6.11 denominado "MARCO NORMATIVO", de estas Bases y en cualquier otra norma legal aplicable.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control, oficinas en oficinas en Palacio Municipal: Degollado y Cuauhtémoc s/n Col. Bienestar en los Mochis, Sinaloa; teléfono. (668)816-40-04, correo electrónico: contraloria@ahome.gob.mx

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere al respecto la Ley, en su artículo 111, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Los Mochis, Sinaloa; a 23 de octubre de 2026

_____
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA

Vo. Bo. Del licitante:

_____